PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007-2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y AYGPHARMA S.A.S.

CONTRATISTA	AYGPHARMA S.A.S.
C.C. o NIT No.	900.080.835-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE
IDENTIFICACIÓN	80.009.939
OBJETO.	SUMINISTRAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOMBA DE PERFUSIÓN PARA BRINDAR EN CALIDAD DE COMODATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE PERFUSIÓN DE SUSTANCIAS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A SU PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	551 DEL 31 DE ENERO DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	1833 DEL 31 DE JULIO DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 2	2110 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 3	2636 DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO):- MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QX – TECNOLOGIAS EN SALUD.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($147.405.950).
VALOR ADICIÓN No. 01	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000)
VALOR ADICIÓN No. 02	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 03	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($236.905.950)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR EL TERMINO DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.
PRÓRROGA No.01	DEL 20 DE AGOSTO DEL 2024 Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PRÓRROGA No.02	DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2024

PRÓRROGA No.03	**DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2024**
PRÓRROGA No.04	**DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024**
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	**20 DE FEBRERO DEL 2024 Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024**
FECHA DE INICIO	**20 DE FEBRERO DEL 2024**

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No. 0024 del 1 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y **acta de posesión No 066 del 3 de abril de 2024**, emitida por la Secretária de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **AYGPHARMA S.A.S.,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.080.835-1,** representado legalmente por **ANDRES JAVIER BUSTAMANTE LALINDE,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.009.939,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No.04 al Contrato No.**007-2024**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una entidad prestadora de servicios de salud, de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia. **b)** Que la institución a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato número **007-2024** cuyo objeto es "SUMINISTRAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, SETS DE EQUIPOS DESCARTABLES TRANSPARENTES Y FOTOSENSIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOMBA DE PERFUSIÓN PARA BRINDAR EN CALIDAD DE COMODATO, LAS BOMBAS DE INFUSIÓN Y BOMBAS DE PERFUSIÓN DE SUSTANCIAS A LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DE ACUERDO A SU PLAN DE MANEJO TERAPÉUTICO." Por un valor de **$147.405.950 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)** con un plazo de ejecución inicial de (6) seis meses del 20 de febrero de 2024 al 19 de agosto del 2024. **c)** Que dada la necesidad para continuar prestando los servicios expuestos y de conformidad con nuestra misión institucional se realizó una adición por un valor de **$39.500.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)** y prorrogar el plazo de ejecución del 20 de agosto de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024. **d)** Que así mismo y dada la necesidad para continuar prestando los servicios expuestos y de conformidad con nuestra misión institucional se realizó una adición por un valor de **$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)** y prorrogar el plazo de ejecución del 16 de septiembre de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024. **e)** Que dada la necesidad para continuar prestando los servicios expuestos y de conformidad con nuestra misión institucional se realizó una adición por un valor de **$25.000.000 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)** y prorrogar el plazo de ejecución del 17 de octubre de 2024 hasta el 16 de noviembre de 2024. **f)** Que dada la necesidad del servicio la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha requiere de los insumos propios del objeto contractual y que la ausencia de dichos sets de infusión representa un riesgo inminente para los pacientes, ya que, sin estos dispositivos médicos junto a sus bombas de infusión que los acompañan, no se podrían administrar medicamentos que necesitan estricta vigilancia médica. Poniendo en riesgo la farmacoterapia de los pacientes y su seguridad, ya que la administración de medicamentos por vía intravenosa es de las más utilizadas por el personal asistencial para garantizar el tratamiento de un paciente hospitalizado. Es importante enfatizar que los sets de infusión suelen estar diseñados para una bomba de infusión específica, por lo que no se recomienda utilizar marcas, modelos o diseños no armonizados entre sí. **g)** Que dado lo expuesto concordante con la necesidad del servicio previendo con oportunidad la continuidad ininterrumpida de los servicios de salud se determina la existencia imperiosa de la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por el tiempo abajo señalado y por el valor que se

expone para poder adelantar el proceso de adición y prorroga al contrato No 007-2024. **h)** Que a la fecha el contrato a ejecutado 258 días, presenta una ejecución del 94.16%, y en tiempo el 99.79% quedando un saldo por ejecutar de **$488.630 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE)**, motivo por el cual para continuar prestando los servicios expuestos y de conformidad con nuestra misión institucional se requiere prorrogar el contrato del 17 de noviembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024**. i)** Que vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir **Prórroga No. 04** al presente contrato, el que se regirán por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA**: Que las partes acuerdan prorrogar el tiempo del contrato siendo entonces la fecha de terminación hasta el día **16 de diciembre de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar la póliza en valor y tiempo, cargarlas en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y presentación de garantías. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y presentación de garantías. **CLÁUSULA QUINTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás términos y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II, para lo cual, previamente las partes deben haber creado usuario en la misma.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional SECOP II.